**N° 14**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos de la tarde del veintiséis de marzo de mil novecientos veintiocho, con asistencia de los señores Magistrados Oreamuno, Presidente; Trejos, Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Fernández Bolandi, Castro, y Fernández Rodríguez.

**Artículo II**

Tomada en consideración el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Oscar Fuentes único apellido, quien juzga arbitraria la detención que padece en la cárcel de Puntarenas; y vistos el informe del Alcalde Primero de Puntarenas y la causa respectiva, de los que aparece que contra el recurrente se dictó auto de detención fundado en indicios comprobados como autor del delito de hurto en daño de Modesto Chavarría Salas, se resolvió: declarar sin lugar el recurso por no encontrarse en ninguno de los casos del artículo 8° de la Ley de Hábeas Corpus.